
GASTROINTESTINAL HEALTHCARE Y SUITE

ENDOSCOPIA DERECHOS DEL PACIENTE

GastroIntestinal Healthcare y Suite Endoscopia (GIH) se ha comprometido a brindar atención integral a la salud de una manera que reconoce la singularidad y la dignidad de cada paciente. Animamos a los pacientes y las familias a tener un claro conocimiento de, y participar en, los asuntos y las decisiones relacionadas con su atención médica. Todos los pacientes o sus representantes se les dará una copia de los Derechos del Paciente. Esta notificación se proporcionará antes de la fecha de procedimiento. Si esto no fue proporcionado a usted antes de la fecha de su procedimiento es con toda probabilidad debido a la derivación a nuestro centro de endoscopia se realizó en el mismo día de su procedimiento y que era médicamente necesario para usted tener el procedimiento en el mismo día.

Acceso a la Atención

Los pacientes se les otorgarán acceso imparcial al tratamiento o alojamiento como a sus peticiones y necesidades de tratamiento o servicios que están dentro de la capacidad de la práctica, la disponibilidad, la misión declarada y la ley aplicable y la regulación, sin distinción de raza, credo, sexo, la identificación de género, origen nacional, religión, discapacidad/impedimento físico o proveniencia del pago de la atención. Continuidad razonable de la atención se proporcionará al paciente, incluyendo retiros y seguimientos; así como solicitud razonable de servicio, incluidas las consultas, evaluaciones, recuerda o seguimientos.

El Respete, Consideración y Dignidad

Los pacientes deben ser tratados con respeto, dignidad y consideración en todo momento y bajo cualquier circunstancia, con el reconocimiento de su dignidad personal y sus variables psicosociales, espirituales y culturales que influyen en las percepciones de la enfermedad.

1. Privacidad

Los pacientes deberán estar provistos de privacidad adecuada.

2. Confidencialidad y Acceso a los Registros

La información del paciente y los registros son tratados de forma confidencial, y, excepto cuando sea requerido por la ley, los pacientes se les da la oportunidad de aprobar o rechazar su divulgación. Los pacientes también tienen derecho a recibir una copia de sus registros médicos.

3. Seguridad Personal/Alojamiento para Discapacidades

El paciente tiene el derecho de esperar de seguridad razonable en la práctica, y para esperar un entorno trato humano, libre de toda forma de abuso o acoso, que proporciona una protección razonable de cualquier daño. Además, los pacientes tienen derecho a esperar la disponibilidad de disposiciones para acomodar razonablemente las personas con discapacidad.

4. Empleado Identidad/Derecho a Saber

El paciente, o su padre, madre o representante legalmente designado, tiene el derecho a conocer la identidad y situación profesional de las personas que prestan servicios a él o ella y saber qué médico u otro profesional es el principal responsable de su cuidado. Esto incluye el derecho a saber de la existencia de cualquier relación profesional entre las personas que le están tratando, así como la relación de la práctica de cualquier otro servicio de atención médica o institución educativa que participan en su cuidado. La participación de los pacientes en programas de formación clínica, investigación experimental o en la recogida de datos con fines de investigación es voluntaria.

5. Información Sobre la Atención Médica

Los pacientes son siempre el consentimiento informado, en la medida prevista por la ley, la información completa sobre su diagnóstico, evaluación, tratamiento y pronóstico, incluyendo la necesidad, conveniencia, riesgos, beneficios y alternativas de tratamiento para toda la atención propuesto, cirugía o procedimiento recomendado por el cuidado de su salud proveedor. Cuando es médicamente aconsejable dar tal información a un paciente, se proporciona la información a una persona designada por el paciente o a una persona legalmente.

6. Participación en la Toma de Decisiones/Consentimiento

Los pacientes se les da la oportunidad de participar en las decisiones que involucran su cuidado de salud, excepto cuando tal participación esté contraindicada por razones médicas. Si un paciente se adjudica incompetente bajo leyes estatales aplicables por un tribunal de la jurisdicción apropiada, los derechos del paciente serán ejercitadas por la persona

designada bajo la ley estatal para actuar en nombre del paciente. Si un tribunal estatal no ha adjudicado un paciente incompetente, cualquier representante legal o sustituto designado por el paciente de acuerdo con la ley del Estado pueden ejercer los derechos del paciente en la medida permitida por la ley del Estado.

El paciente, o su representante legalmente designado, tiene el derecho a la información necesaria para permitir que él o ella, en colaboración con el proveedor de atención de la salud, para tomar decisiones de tratamiento con su cuidado de salud que reflejan sus deseos. En la medida en que sea posible, esto debe basarse en una explicación clara y concisa de su condición y de todas las propuestas efectos secundarios técnicos, los problemas relacionados con la recuperación y la probabilidad de éxito. El paciente no debe ser sometido a ningún procedimiento sin voluntario, competente y comprensión consentimiento de la persona o la de sus padres o representante legalmente designado. Cuando exista una necesidad de importancia médica para el cuidado o tratamiento, el paciente o su representante legalmente designado que se hará saber. El paciente tiene el derecho de rechazar la participación en cualquier investigación experimental.

7. Aceptar/Rechazar Tratamiento Propuesto

El paciente, o su padre, madre o representante legalmente designado, tiene el derecho de aceptar la atención médica o de rechazar el tratamiento en la medida permitida por la ley, y ser informado de las consecuencias médicas de tal denegación. Cuando el rechazo del tratamiento por parte del paciente o de su padre o representante legalmente designado impide la prestación de la atención apropiada de acuerdo con las normas éticas y profesionales, la relación con el paciente podrá ser denunciado con una antelación razonable.

8. Transferencia de Cuidado

Los pacientes tienen el derecho de cambiar los proveedores de atención de la salud dentro o fuera GIH. Si el paciente tiene que ver con la atención recibida por su médico actual, el paciente puede solicitar ver a otro proveedor de cuidado de salud en GIH, con la aprobación de su profesional.

9. Atención Fuera de Horario

El paciente o su padre, madre o representante legal designado serán informados de las disposiciones para después de horas y atención de emergencia.

10. Pago por Servicios

El paciente tiene el derecho de solicitar y recibir una explicación detallada y detallada de su factura por los servicios prestados. Los pacientes deberán estar provistos de una explicación completa de sus obligaciones financieras previas al tratamiento.

11. Directivas Anticipadas

Usted tiene el derecho a la información sobre la política de GIH Endoscopia suite respecto a las Directivas Anticipadas. Una Directiva Anticipada es una instrucción por escrito, como un testamento vital o un poder notarial duradero para cuidado de la salud, en relación con la prestación de servicios de salud, cuando una persona que ha emitido una directiva está incapacitado. De acuerdo con la Ley Federal, GIH Endoscopia Suite le está notificando que no honra Directivas Anticipadas. En el caso de un evento potencialmente mortal, se llevarán a cabo procedimientos médicos de emergencia. Los pacientes serán estabilizados y trasladados a un hospital, donde la decisión de continuar o terminar las medidas de emergencia puede ser hecha por el médico y la familia.

Si el paciente o el representante del paciente quiere que sus Directivas Anticipadas para ser honrado, el paciente se ofrecerá atención en otro centro que cumplirá con sus deseos. Un oficial del estado a las Directivas Anticipadas formulario se facilitará al paciente en su solicitud, y se puede encontrar en la página de la Secretaría de Estado de Carolina del Norte en: <http://www.secretary.state.nc.us/ahcdr/>

12. Registro de una Queja

Los pacientes pueden presentar una queja con respecto a la atención o servicio que es (o no ser) recibida en GIH verbalmente o por escrito, y sin temor a represalias o discriminación. Los pacientes son informados acerca de los procedimientos para expresar sugerencias, quejas y reclamaciones, incluidos los requeridos por las regulaciones estatales y federales.

Las quejas pueden ser presentadas directamente a la práctica, ya sea verbalmente, por escrito o por teléfono al Administrador Práctica, Nancy Nicoll O'Neill, GastroIntestinal Healthcare, 2011 Falls Valley Drive, Suite 106, Raleigh, NC 27615. Teléfono 919-870-1311. El paciente también puede presentar una queja a través del Departamento de Salud y Servicios Humanos de línea de quejas: 1-800-624-3004 (dentro de Carolina del Norte) o 919-855-4500 o enviar su queja a la Unidad de Quejas, 2711 Mail Service Center, Raleigh NC 27699-2711.

Estado Website: www.ncdhhs.gov/dhsr/cio/complaintintake.html. La Asociación de Acreditación de Atención Médica Ambulatoria (AAAHC) también investigará quejas sobre un centro que AAAHC ha acreditado. Puede encontrar una lista de centros acreditados y los procedimientos para presentar una queja por ir a www.aaahc.org. También puede comunicarse con AAAHC por teléfono al 1-847-853-6060. Si Medicare paga por la cirugía ambulatoria, usted puede presentar una queja ante el Programa de Medicare. La información de contacto se puede encontrar en http://www.cms.gov/Medicare/Medicare-Fee-for-Service-Payment/DMEPOSCompetitiveBid/Competitive_Acquisition_Ombudsman.html o www.medicare.gov o llame al 1-800-MEDICARE. Oficina del Inspector General: <http://oig.hhs.gov>.

13. Políticas y Procedimientos

El paciente o su padre, madre o representante legal designado deben ser informados de las políticas y procedimientos de GIH aplicables a su conducta como paciente. Los pacientes tienen derecho a recibir información sobre el mecanismo para la iniciación, revisión y resolución de las quejas de los pacientes y la dirección de los organismos de protección y regulación.

14. Acreditación de Profesionales de la Salud y Cobertura de Seguro de Mala Praxis

Todos los médicos y otros profesionales de la salud licenciados que están empleadas o contratada por GIH y que proporcionan atención médica a los pacientes GIH han sido acreditados por la GIH y GIH de contratados planes de salud de conformidad con las normas y políticas aplicables NCQA GIH y procedimientos. Todos los médicos y enfermeras (GIH y demás personal con licencia) tienen cobertura de seguro de mala praxis.

15. Propiedad de Productos GastroIntestinal Healthcare Endoscopia Suite

GastroIntestinal Healthcare, una subsidiaria de GastroIntestinal Healthcare, LLC, es 100% propiedad y está operado por Boris Cvetkovski, MD.